

República del Paraguay
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CONTRATO N° 14 /2025
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2025
"ADQUISICIÓN DE SELLOS INSTITUCIONALES PARA EL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL" - ID. N°468.563

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguairí, República del Paraguay, representada para este acto por LA SEÑORA MINISTRA **MONICA RECALDE DE GIACOMI**, con cédula de identidad N° 2.548.289, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NEW SHOP SELLOS**, domiciliada en Chile N° 713 casi Víctor Haedo, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ BENÍTEZ**, con cédula de identidad N° 751.379, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Sellos Institucionales para el MTESS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes derivadas de la adjudicación del procedimiento para la LMCN N°09/2025 ADQUISICION DE SELLOS INSTITUCIONALES PARA EL MTESS - ID Nro.468.563, conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones generales y específicas del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468.563

NEW SHOP
RUC: 751379-8 **SELLOS**
de Gustavo A. Rodríguez B.



CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025, convocado por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 803/2025.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Licitación: 468563 - LMCN N° 09/2025 "Adquisición de Sellos Institucionales para el MTESS"								
						NEW SHOP SELLOS de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO DE 2 LÍNEAS	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	50.000	50.000	marca: Colop fabricante: Colop procedencia: Austriaca Nro_certificado_origen_nacional:
2	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO DE 3 LÍNEAS	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	50.000	50.000	marca: Colop fabricante: Colop procedencia: Austriaca Nro_certificado_origen_nacional:
3	44121604-001	SELLO AUTOMÁTICO REDONDO	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	80.000	80.000	marca: Colop fabricante: Colop procedencia: Austriaca Nro_certificado_origen_nacional:
4	44121604-002	SELLO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	20.000	20.000	marca: New Shop fabricante: New Shop procedencia: Paraguaya Nro_certificado_origen_nacional:
5	44121604-002	SELLO REDONDO DE PLÁSTICO COMÚN	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	30.000	30.000	marca: New Shop fabricante: New Shop procedencia: Paraguaya Nro_certificado_origen_nacional:
6	44121604-002	SELLO RECTANGULAR DE PLÁSTICO	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	90.000	90.000	marca: New Shop fabricante: New Shop procedencia: Paraguaya Nro_certificado_origen_nacional:
7	44121604-003	SELLO RECTANGULAR DE MADERA	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	105.000	105.000	marca: New Shop fabricante: New Shop procedencia: Paraguaya Nro_certificado_origen_nacional:
8	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE 2 LÍNEAS	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	15.000	15.000	marca: New Shop fabricante: New Shop procedencia: Paraguaya Nro_certificado_origen_nacional:
9	44121604-007	GOMA PARA REPUESTO DE SELLO DE 3 LÍNEAS	unidad de medida: Unidad presentación: Unidad	1,00	-	15.000	15.000	marca: New Shop fabricante: New Shop procedencia: Paraguaya Nro_certificado_origen_nacional:
Monto Total:							455.000	

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y el monto máximo es de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones). -

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

NEW SHOP
RUC: 751379-8 **SELLOS**
de Gustavo A. Rodríguez B.



5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración de este contrato estará a cargo de: **Licenciada Evangelista Beatriz Gini de Centurión**, Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros. -

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DÉCIMO: MULTAS.

1.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.


NEW SHOP
RUC: 751379-8 **SELLOS**
de Gustavo A. Rodríguez B.


MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RECALDE DE GIACOMI
M.R. 0018721
Ministra M.E.S.S.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN

15.1 EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 01 del mes de septiembre y año 2025.

NEW SHOP
RUC: 751379-8 **SELLOS**
de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez
Propietario
NEW SHOP SELLOS


Mónica Recalde De Giacomi
Ministra
**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL**